

Proceso No. 2019-247

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la manifestación de la apoderada de la parte demandante, solicitud que reúne los requisitos del art. 314 del C. G del P., el despacho dispone:

- 1.- ACEPTAR el desistimiento de la presentación de la demanda acumulada.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior hágase entrega de la misma a la profesional. Dejándose constancia en el sistema.
- 3.- En firme este auto cúmplase lo dispuesto en el auto calendarado 3 de junio del 2022. (Cuaderno principal).

NOTIFÍQUESE,



NANCY LUCÍA MORENO HERNANDEZ
JUEZ (1)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.095 hoy 26 de agosto de 2022.		
La Secretaria,		
CRISTIAN	ALBERTO	MORENO
SARMIENTO		